del concurso, y firmé de todos Yo el Esn.no

Juan Bapta. de Eloro
Aritizaual

Antem.

Domingo Ignacio de Echevarria

En la sala de las casas del consejo de esta v.a de Vergara á onze de Mayo de mil seteciens. cincuenta y cinco, reg.n costumbre, y p.r testim.o de mi el Esn.no se juntaron los s.res d.n Juan Bap.ta de Eloro Azitiz.l Alc.e y Juez ordin.o Man.l Ant.o de Urruzuno Ther.te de Alf.do, Fran.co Joseph de Bagartijaval, y Mig.l de Larrañaga Regidores, y Joseph de Aguirre Diput.o q.e son la mayor y mas vanap.te de la xuri.a y Regim.to de ella, y estando así juntos, acordaron otorgar poder, y en efecto le otorgaron á favor de d.n Joaq.n Ign.o de Moya, para q.e a este la obliga.r y contragere Juan Angel de Olavegoria Vecino de Placencia de entregar á esta villa cincuenta y un fusiles á quenta de Esteb.n Ign.o Varon, x.p.a q.e obtenga la carta de pago correspond.te Con lo q.l se dio fin al auntam.to, y firmo el Sho d.r Alc.e p.r si y p.r los dem. del congreso, y firme de todos Yo el Esn.no

Juan Bapta. de Eloro
Aritizaual

Antem.

Domingo Ignacio de Echevarria

En la sala de las casas del concejo de esta v.a de Vergara á treinta de Mayo de mil seteciens. y cincuenta y cinco p.r testim.o de mi el Esn.no se juntaron reg.n uso y costumbre los s.res d.n Juan Bap.ta de Eloro Azitiz.l Alc.e y Juez ordinario Melchor de Necolalde Medico Prox. Gen.l, Fran.co Joseph de Bagartij.l, Mig.l de Larrañaga y Pedro Ant.o de Irazabal Regidores, Joseph de Aguirre, Juan de Goriva y Juan Bap.ta de Ascargorta Diput.s q.e son la mayor, y mas vanap.te de la Just.a y Regim.to de esta v.a, d.n Joseph Ipolito de Ozaeta, d.n Mig.l Joseph de Olano, Man.l Ign.o de Eloro, d.n Gabriel, y d.n Joaq.n de Moya, d.n Joseph Ign.o de Leizaola y Lili todos vecinos Caballeros nobles hijos dalgo de ella, y estando así juntos y congregados, yo el Sho Esn.no leí una carta del d.o d.n Joseph Iberola Medico titular de esta dha villa

Vecina a ella desde la Ciud. de S. Jeras. en dia Veintey ocho del q. espira dos-
preciando dicha necesita del beneplacito y consentim.to de esta dha v.a p.a pasar
a otorgar la dh.a con dha Ciud. p.r las circunstancias q.e vele proporcionan en
aquel partido, y enterado el ayuntam.to acordò dar y otorgar poder en forma
a favor del dho.r síndico, para q.e pida judicialm.te, y q.e el dho D.n Ibarrola cum-
pla con la obligac.n q.e tiene contrahida con esta v.a en la dh.a de quince de No-
viembre de mil setec.tos y cincuenta y tres, y confirmada en la de quince de Dic.re
del dho.o de cincuenta y dos en todas sus cont.nes no obs.te en lo pres.te, sino que en
las condic.nes y penas impuestas p.r vna y otra p.te, el qual dho poder se le dio am-
plio, y sin limitac.n alguna a el nominado Síndico = Con lo q.e se acabo el ayunta-
m.to y firmò dho.r Alc.e p.r sí, y asist.n del congresso seg.n costumbre, y en
fee de todo lo dicho doy
fee

Juan Bap.ta de Elcoro

Arizabalaga

Antonio

Domingo Ignacio de Chavarria

En la sala de las casas del consejo de esta v.a de Vergara a tres de
Abril de mil setec.tos cincuenta y cinco, seg.n costumbre se juntaron p.r tes.mo de
mi el Esc.no los sres. D.n Juan Bap.ta de Elcoro Arizin.l Alc.e y tres oficios Mel-
chor de Necolalde síndico Prok.r gen.l, Fran.co Ith. de Zagarti.l, Pedro Ant.o de
Irazaval, y Mig.l de Larrañaga Regidores, Ith. de Ezquerra, y Jos.h Bap.ta de
Arcangoza Diput.do q. son la mad.r y mas sana p.te de la v.a y vecin.to de ella,
D.n Juan Fran.co de Eulate, D.n Ipolito de Zaraeta, D.n Mig.l de Olaso, y D.n Joachin
de Moya, todos Cavalleros nobles hijos dalgo de ella, y estando asi juntos, y
congregados dho.s Alc.e puso la Carta de la Diputac.n de esta Prov.a de fha
de dos del corr.te en q.e dice a estas v.s q. se puede p.r ahora sin perjuicio de su ausil.
hacer la remis.n voluntaria de la causa de extracciones, y enterado el ayuntam.to
acordò q. se consulte con el Lic.do D.n Ign.o Javier de Axpeach, si esta providenc.a
es compatible con el fuero y util de la juris.n ordinaria de los sres. Alc.es de esta
villa y con su Dictamen se pase a nombre de esta villa a la Diputac.n conforme
al Dictamen q. diere dho Consultado = Y con esto se concluyo el Ayuntam.to